

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36544

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-031230

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2007, con el N° 07-031230-00000-0000, por la sociedad Bayer Healthcare Llc, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVOS Y MÉTODOS PARA LA FABRICACIÓN CONTINUA INTEGRADA DE MOLÉCULAS BIOLÓGICAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/035364 del 30 de septiembre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 01926 y notificado por fijación en lista el 09 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 649 a 651 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-031230-00010-0000 del 20 de abril de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 23 (Fls. 657 a 666) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 contenidas en los folios

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36544

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-031230

657 a 666 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESOS Y APARATOS PARA SEPARAR UNA PROTEÍNA DE INTERÉS DE UNA MEZCLA DE FLUIDO DE CULTIVO DE TEJIDO HETEROGÉNEO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PROCESOS Y APARATOS PARA SEPARAR UNA PROTEÍNA DE INTERÉS DE UNA MEZCLA DE FLUIDO DE CULTIVO DE TEJIDO HETEROGÉNEO"

Clasificación IPC: C 07 K 14/47.

Reivindicaciones: 1 a 23. **Folios:** 657 a 666.

Titular: BAYER HEALTHCARE LLC.

Domicilio: Tarrytown, New York, Estados Unidos de América.

Inventores: Jens Holger Vogel, Roberto Giovannini, Konstantin B. Konstantinov, Huong My Nguyen y Peng Wu.

Prioridad N°: 60/614,995. **Fecha:** 30 de septiembre de 2004. **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/035364. **Fecha:** 30 de septiembre de 2005.

Vigente desde: 30 de septiembre de 2005. **Hasta:** 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36544

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-031230

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de la sociedad Bayer Healthcare Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



CARMEN LGIA VALDERRAMA ROJAS

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
Carrera 13 A No. 28 – 38 Bufete 230 Mz. 2.
Bogotá D.C.

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓